



Resolución Jefatural

Nº 1902 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 15 NOV. 2019

VISTO:

El Informe N° 1941- 2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 15 de noviembre de 2019 la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 61822(SIGEDO) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2018, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Jefatural N° 012-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 22 de enero de 2019, aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, incluyendo el procedimiento de selección para la contratación del servicio de internet;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"*;

Que, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, y debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, Resumen Ejecutivo, el valor estimado, certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de procedimiento de selección, el sistema de contratación y la fórmula de reajuste, de ser el caso;



Que, mediante Informe N° 215-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Oficina de Innovación y Tecnología, solicita la "Contratación del servicio de internet y transmisión de datos para el Pronabec".

Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento con la normativa vigente, procedió a atender el requerimiento formulado por la Oficina de Innovación y Tecnología; realizando la indagación de mercado se determinó el valor estimado. Asimismo, cuenta con el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con la finalidad de realizar la contratación, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2052-2019 y Previsión de Gasto N° 46, otorgada por la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto;

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación para la "Contratación del servicio de internet y transmisión de datos para el Pronabec";

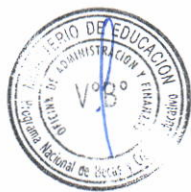
Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el numeral 43.2 del citado artículo señala que *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)"*

Que, el numeral 44.1 dispone que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, mediante el informe del visto la Unidad de Abastecimiento señala la necesidad de designar al comité de selección encargado de conducir desde la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la "Contratación del servicio de internet y transmisión de datos para el Pronabec";

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento se ha verificado que la contratación de la Adjudicación Simplificada se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, y que el personal propuesto no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 45 del Reglamento para conformar el comité de selección, y cumple con la forma de composición establecida en el artículo 44, consecuentemente corresponde su designación a través de la Resolución correspondiente; y,



Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para la “Contratación del servicio de internet y transmisión de datos para el Pronabec”, de conformidad con el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias debidamente suscrito por la Unidad de Abastecimiento, teniendo como:

- a. Tipo de procedimiento: Adjudicación Simplificada.
- b. Sistema de Contratación: Suma Alzada.
- c. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- Designar a los miembros del comité de selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la “Contratación del servicio de internet y transmisión de datos para el Pronabec” el cual queda conformado según el siguiente detalle:

TITULARES:

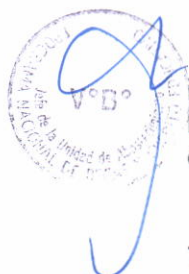
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICIÓN
1	Buitrón Cahuas Edgar Ismael	41854715	Presidente
2	Munguía Martínez Walter Eduardo	41569772	1er Miembro
3	Flores Salas Diana	42666325	2do Miembro

SUPLENTE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICIÓN
1	Mendoza Miranda Marcos Antonio	10481360	Presidente
2	Arellano Chicana Andy Erick	43119529	1er Miembro
3	Pomasunco Terreros Rolando	10457845	2do Miembro

Artículo 3.- Los miembros del comité de selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.



Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los miembros del comité de selección indicados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo